



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL
RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2012-MPH/A

Ayacucho, 30 ENE 2012

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2012-EF de fecha 24-01-2012, sobre crédito suplementario en Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2011-MPH/A de fecha 27-12-2011 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011-EF se ha dispuesto la incorporación de recursos en la Actividad de “Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos” por S/. 1,585,022.00, de los cuales S/. 283,022.00 para Mantenimiento rutinario de los tramos: Chanchoccocha - Acraybamba por S/. 3,730.00, Miraflores - Pucara - Orcohuasi por S/. 7,128.00, Muña - Pumacahuanca - Cceraacro - Mayabamba - Pata Pata por S/. 13,543.00, Tambillo - Niño Yucaes por S/. 7,199, Niño Yucaes - Pamparque - Acosvinchos - Colpa - Sanya - Suso - Paraccay - Chihuampampa por S/. 9,328, Qochaqocha - Chanchayllo - Huarapite por S/. 6,391.00, Huatatas - Uchuypampa - Raymina - Tinte por S/. 45,646.00, Mollepata - San Jose de Viñaca por S/. 43,243.00, Ccolla - Parcarhuanca por S/. 60,060.00 y, Ccayaraccasa-Pitec-Pacchahuallhua-Occochirura -Rucua-Quihuas por S/. 86,754.00, igualmente por S/.1,302,000.00 para mantenimiento periódico de los tramos: Huatatas - Huchuypampa - Raymin - Tinte por S/. 399,000.00, Mollepata - San Jose de Viñaca por S/. 378,000.00 y, Ccolla - Parcahuanca por S/. 525,000.00, recursos que al 31-12-2011 no registraron gasto alguno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-EF, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, ente otros para el mantenimiento de infraestructura departamental y vecinal y, en el Anexo N° 02 de Decreto Supremo N° 017-2012-EF, figura para la Municipalidad Provincial de Huamanga como crédito suplementario para la Actividad de “5.002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos” por S/. 1,585,022.00;



Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-EF, precisa que estos recursos del rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios se incorporan mediante crédito suplementario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2011-MPH/CM, se acuerda que las modificaciones de presupuesto en el nivel institucional, deberán ser aprobadas con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2012-MPH/CM, el Concejo Municipal acuerda incorporar en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, los recursos establecidos en el D.S. N° 017-2012-EF;

Que a fin de incorporar al Presupuesto 2012 de la Municipalidad, el crédito suplementario, establecida mediante el D.S. 017-2012-EF, es necesario modificar el presupuesto del Año 2012 en el Nivel Institucional en el rubro de financiamiento 00 Recursos Ordinarios por S/. 1,585,022.00;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-EF (dispositivo que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2012 entre otros para el mantenimiento de infraestructura vial vecinal), por un monto de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,585,022.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE

PRODUCTO: 3.000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS



ACTIVIDAD: 5.002406 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO

S/. 1,585,022.00
1,585,022.00

=====

S/. 1,585,022.00

=====

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Notificar el presente acto Resolutivo a los

Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE